

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)**

**4553** *Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de dos técnicos de apoyo en investigación para el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible*

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de dos técnicos de apoyo en investigación para el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» (ver anexo adjunto).

Palma, 4 de junio de 2020

**El director gerente de la Fundación,**  
José Lladó Iglesias

**ANEXO I**

**Convocatoria para la contratación/provisión de dos plazas de técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar los medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de dos técnicas o técnicos de apoyo en investigación para el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

El proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir en la inversión, la investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.





El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

## CONVOCO

El proceso para la contratación de dos técnicos o técnicas de apoyo en investigación para grupos de investigación, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de técnico superior correspondiente a ciclos formativos de grado superior, título de técnico superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o formación profesional de segundo grado.
- Tener el certificado de nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Compromiso de acogida del grupo de investigación, firmado por todas las partes, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo III de la presente convocatoria. Solo se aceptará un compromiso de acogida por candidato o candidata.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo IV de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplen con los requisitos.

### II. Funciones

Tareas de apoyo técnico al grupo receptor, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Gestión en recogida y procesamiento de muestras.
- Puesta a punto de técnicas de asistencia en experimentación.
- Asistencia en tareas de gestión de documentación pertinente.

### III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden ser presentadas en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante presenta la solicitud en un registro diferente al del IDISBa, deberá enviar por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar también por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.



**El plazo de recepción de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.**

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. **No** se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

**IV. Admisión de las personas aspirantes**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

**V. Reserva en favor de las personas con discapacidad**

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5 /2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

**VI. Modalidad de contratación**

Contrato por obra y servicio a tiempo completo, con una duración de 3 años, en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar».

**Remuneración:** 20 000,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

**VII. Acreditación de los requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia** o **copia cotejada** de la siguiente documentación.

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Conselleria, UIB, u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

**En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.**

**VIII. Tribunal calificador**

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Daniel Horacio López, gestor del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

#### **IX. Procedimiento de selección**

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

##### **1. Formación (2.5 puntos máx.)**

- Cursos de formación y perfeccionamiento en técnicas en investigación.  
(0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación; 1.75 puntos máx.)
- Cursos de formación en sistemas de calidad: ISO 9001 BPL o 17025.  
(0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación; 0.5 puntos máx.)
- Certificado de nivel B2 de inglés (oficial o emitido por centro acreditado).  
(0.25 puntos)

##### **2. Experiencia laboral relacionada con las tareas a desarrollar (4.5 puntos máx.)**

- Servicios prestados como técnico o técnica en investigación sanitaria.  
(0.10 puntos por mes acreditado; 4.5 puntos máx.)
- Servicios prestados como técnico o técnica en otras temáticas de investigación.  
(0.07 puntos por mes acreditado; 4 puntos máx.)
- Servicios prestados como técnico o técnica en laboratorios acreditados en sistemas de calidad: ISO 9001 BPL o 17025.  
(0.05 puntos por mes acreditado; 3 puntos máx.)

Aclaración: una situación no puede valorarse simultáneamente por más de un apartado de los indicados anteriormente.

##### **3. Otros méritos (2 puntos máx.)**

(Participación en publicaciones científicas, actividades de divulgación científica, proyectos competitivos, patentes y otros méritos relacionados con la investigación)

- Participación en publicaciones científicas indexadas. (0.3 puntos por publicación)
- Participación acreditada dentro del equipo de investigación en proyectos competitivos. (0.1 puntos por proyecto)
- Participación en actividades de divulgación científica. (0.1 puntos por actividad)

##### **4. Entrevista personal (1 punto máx.)**

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar en la entrevista los originales de los documentos para poder cotejarlos.

#### **X. Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 4 de junio de 2020

**El director gerente de la Fundación,**  
José Lladó Iglesias



## ANEXO II

**Formulario de inscripción para la oferta de contratación de dos técnicas o técnicos de apoyo en investigación del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

### EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o una técnica de apoyo en investigación del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
  - Título de técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico. (Doc. 1.1)
  - Certificado catalán B2. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

### DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

### SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, \_\_\_\_\_

Firma





**ANEXO III**  
**COMPROMISO DE ACOGIDA – PROGRAMA «INTRES: invertir, investigar e innovar»**

**Normas generales**

1. Para presentar un candidato o una candidata es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de esta convocatoria.
2. Quien presenta candidatura solo puede presentar un único compromiso de acogida.
3. Los grupos podrán tener dos compromisos de acogida, pero en ningún caso podrán tener dos personas candidatas contratadas por esta misma convocatoria.
4. En caso de renuncia de la persona aspirante, se seguirá el estricto orden de puntuación obtenido por el resto de aspirantes.
5. Los grupos de investigación que no hayan sido seleccionados para acoger a ninguno de los candidatos y candidatas contratadas en el marco de las convocatorias previas (RADIX, FOLIUM, Stop Fuga de Cerebros) añadirán 0.5 puntos a la puntuación total obtenida por la persona candidata.
6. El grupo de investigación debe tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años (se excluyen proyectos autonómicos e intramurales).
7. Si el grupo de investigación presenta un convenio de acogida adicional al presente en el marco de la convocatoria INTRES Plus Junior, deberá demostrar poseer un segundo proyecto de investigación que cumpla con lo dispuesto en el punto 6.
8. El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto del candidato o candidata como del grupo de investigación.

**DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO O CANDIDATA**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Correo:

**DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Nombre del grupo:

Responsable del grupo:

Área de investigación:

Proyectos de investigación activos:

Convocatoria	Código del proyecto	Entidad financiadora	Fecha inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto

De acuerdo con las normas descritas,

La persona candidata acepta acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación referido.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/103/1059796





El grupo de investigación, y su responsable en particular, acepta acoger al candidato en caso de que este resulte seleccionado en el proceso selectivo. Tanto el candidato como quien figura como responsable de grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y en prueba de conformidad:

Firma de la persona candidata	Firma de la persona responsable del grupo de investigación
Nombre: Fecha:	Nombre: Fecha:



**ANEXO IV — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Técnica o técnico de apoyo en investigación del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar»			
NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>FORMACIÓN</b>	2.5		
Cursos de formación y perfeccionamiento en técnicas en investigación (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación)	1.75		
Cursos de formación en sistemas de calidad: ISO 9001 BPL o 17025 (0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación)	0.5		
Certificado oficial de nivel medio nivel B2 de inglés	0.25		
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	4.5		
Servicios prestados como técnico o técnica en investigación sanitaria (0.10 puntos por mes acreditado)	4.5		
Servicios prestados como técnico o técnica en otras temáticas de investigación (0.07 puntos por mes acreditado)	4		
Servicio prestados como técnico o técnica en laboratorios acreditados en sistemas de calidad: ISO 9001 BPL o 17025. (0.05 puntos por mes acreditado)	3		
<b>OTROS MÉRITOS</b>	3		
Participación en publicaciones científicas indexadas (0.3 puntos por publicación)			
Participación acreditada dentro del equipo de investigación en proyectos competitivos (0.1 puntos por proyecto)			
Participación en actividades de divulgación científica (0.1 puntos por actividad)			
<b>ENTREVISTA</b>	1	X	
<b>TOTAL</b>			

\* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI).

